

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 2630805195	ORDENES DE COMPRA	

No. 4 **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**Nro. **GS- 2026**

/UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 17 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20938-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☒ **O FINAL** ☐**Periodo del informe de supervisión**

Desde	14/02/2026	Hasta	13/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-687475-MEBOG, de fecha 14 de noviembre de 2025, el señor mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE, obrando en calidad del Jefe Grupo Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe del Grupo Logístico de la UPRES Bogotá, al señor Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

- Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 14/11/2025 al 13/12/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-753682-MEBOG
- Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 14/12/2025 al 13/01/2026 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-030402-MEBOG
- Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 14/01/2026 al 13/02/2026 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-093574-MEBOG

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Informe de Supervisión de Contratos u Ordenes de Compra		
Información del contrato		
Contrato No.	97-7-20938-25	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE TERAPEUTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CALEFACCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ EN LA TORRE B DEL EDIFICIO EDGAR YESIS DUARTE VALERO	
Contratista	BOMBAS ACUABOMBAS S.A.S	
Representante legal	LUIS EDUARDO MORENO PEREZ	
Valor inicial del contrato	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.975.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
Valor adiciones del contrato	NO APLICA	
Valor total del contrato	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.975.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	01 DE ENERO DE 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	31 DE MARZO DE 2026	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001, SUSTITUCIÓN Y PRORROGA CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR del Contrato No. 97-7-20938-25, de fecha 07/11/2025, en el sentido de sustituir el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. (\$8.679.354,00) M/CTE, de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedará así: CLÁUSULA VALOR El valor del presente proceso es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$13.975.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, distribuidos así: 1. La suma de \$ 5.295.646,00 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$ 8.679.354,00 para la vigencia futura 2026.	

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
		CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 97-7-20938-25, de fecha 07/11/2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, más al contrato principal, el cual quedara así: Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. MODIFICACIÓN 001, SUSTITUCIÓN Y PRORROGA. Tres (03) meses. Desde el 01 de enero hasta el 31/03/2026	
Prorrogas		MODIFICACIÓN 001, SUSTITUCIÓN Y PRORROGA CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR del Contrato No. 97-7-20938-25, de fecha 07/11/2025, en el sentido de sustituir el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. (\$8.679.354,00) MCTE , de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedara así: El valor del presente proceso es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$13.975.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA , distribuidos así: 1. La suma de \$ 5.295.846,00 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$ 8.679.354,00 para la vigencia futura 2026. CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 97-7-20938-25, de fecha 07/11/2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, más al contrato principal, el cual quedara así: Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. MODIFICACIÓN 001, SUSTITUCIÓN Y PRORROGA. Tres (03) meses. Desde el 01 de enero hasta el 31/03/2026	
Otros		N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDADOR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, cuando haya facturado el (70%), del valor del contrato.	SI	NINGUNA
4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,	SI	NINGUNA

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro.	SI	NINGUNA
8. El CONTRATISTA debe ofrecer garantía de los elementos y productos, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega de cualquier elemento o producto.	SI	NINGUNA
9. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, quedará a su cargo	SI	NINGUNA
10. El CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías exigidas dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
13. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
15. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
16. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	NINGUNA
17. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
18. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su dupli-	SI	NINGUNA

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL												
Código: 2BS-FR-0019														
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U													
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA													
cación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.														
19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.														
20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".														
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</th> <th>CUMPLIÓ</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO DE GARANTIA POR MANO DE OBRA: El contratista debe incluir la garantía por mano de obra por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada Prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y calefacción pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO DE GARANTIA POR REPUESTOS: El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> </tbody> </table>			CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.	SI	NINGUNA	TIEMPO DE GARANTIA POR MANO DE OBRA: El contratista debe incluir la garantía por mano de obra por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada Prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y calefacción pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA	TIEMPO DE GARANTIA POR REPUESTOS: El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.	SI	NINGUNA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES												
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.	SI	NINGUNA												
TIEMPO DE GARANTIA POR MANO DE OBRA: El contratista debe incluir la garantía por mano de obra por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada Prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y calefacción pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA												
TIEMPO DE GARANTIA POR REPUESTOS: El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.	SI	NINGUNA												

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ORDENES DE COMPRA		
VISITAS CORRECTIVAS: El contratista se compromete a realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		SI	NINGUNA
CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (6) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		SI	NINGUNA
INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el profesional relacionado en la oferta presentada, el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos		SI	NINGUNA
MEDIDAS DE SEGURIDAD: En el planeamiento de las actividades deben observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según la Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal.		SI	NINGUNA
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO. En relación con sus labores, el contratista deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, podrá suspender el trabajo hasta tanto el Oferente realice la labor solicitada.		SI	NINGUNA
SEÑALES: El contratista debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público		SI	NINGUNA
EQUIPO DE SEGURIDAD: El contratista debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.		SI	NINGUNA
CAMBIOS Y MODIFICACIONES: Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución.		SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar la disposición final adecuada según la normatividad ambiental de los repuestos y residuos sólidos que resulten del desarrollo de la actividad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y/o succión, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos y residuos sólidos,		SI	NINGUNA

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U			
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA			
teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Dicho informe será verificado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.				
El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.			SI	NINGUNA
El contratista deberá presentar cronograma de mantenimientos, con el fin de coordinar la disponibilidad del personal de mantenimiento de la Institución con el fin de realizar acompañamiento de la actividad.			SI	NINGUNA
El contratista se comprometerá que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir elementos (equipos y/o posibles repuestos de los equipos relacionados) que no hayan sido relacionados en el presente contrato, se deben de incluir mediante solicitud del supervisor del contrato debidamente pidamente justificado, el valor de estos elementos será establecido previa solicitud de mínimo dos (02) cotizaciones, incluido una del contratista, donde por parte del supervisor del contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para el contratante. Una vez allegadas las cotizaciones se dará trámite para solicitud y autorización del ordenador del gasto para efectuar compra del elemento.			SI	NINGUNA
EL contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).			SI	NINGUNA
La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El aseo y mantenimiento del agua del tanque terapéutico, se hará de acuerdo a la "Ley 1209 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones (i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", i) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009 ii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas			SI	NINGUNA
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados para el tanque terapéutico y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos para la limpieza y aseo del agua del tanque terapéutico, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias			SI	NINGUNA

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.		
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento del tanque terapéutico objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social		SI <

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (18) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Recibido a satisfacción técnico económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entregar informe de Gestión por intervención mensual mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: fecha, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.
- Ficha técnica de los insumos utilizados (Mensual)

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: BOMBAS ACUABOMBAS S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 191318393

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 13.975.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 11.080.577,58	79,29%
Valor total facturado	\$ 11.080.577,58	79,29%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.892.470,00	20,70%
Valor pagado	\$ 8.188.107,58	58,59%
Valor pendiente de entrega	\$ 2.894.422,42	20,71%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 5 del 31/01/2026	\$ 2.892.470,00	Del 01/02/2026 al 30/02/2026	\$ 2.892.470,00	FE-1077	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA
 Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
 Supervisor Contrato No. 97-7-20938-25
disan.rases1-lo@policia.gov.co



RECIBIDO
08 MAR 2025
F. J. Suarez
247

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE TERAPEUTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CALEFACCION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA EN LA TORRE B DEL EDIFICIO EDGAR YESIS DUARTE VALERO	2.892.470	2.892.470	\$0	2.892.470
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE- 1077	23/02/2026	2.892.470	\$0	2.892.470
Valor total bienes y/o servicios recibidos		2.892.470	\$0	2.892.470

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: recibo a satisfacción PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE TERAPEUTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CALEFACCION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA EN LA TORRE B DEL EDIFICIO EDGAR YESIS DUARTE VALERO mediante factura FE-1077 por valor a pagar 2.892.470.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No	Observaciones y Evidencias
	N/A	N/A	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Nota: Mantenimiento preventivo


Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá



BOMBAS ACUABOMBAS SAS
NIT 901.483.939-0
CALLE 69A # 70-24
Tel: (601) 3842551
Bogotá - Colombia
bombasacuabombas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 1077

Señores	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA		
NIT	901.361.596-4	Teléfono	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 68 B BIS 44 58	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/02/2026, 16:29
Expedición	23/02/2026, 16:29
Vencimiento	23/02/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO TANQUE TERAPEUTICO (4*4 METROS APROX.), INCLUYE ACCESORIOS DE LIMPIEZA, INSUMOS Y APLICACIÓN DE LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL AGUA DEL TANQUE TERAPEUTICO, TALES COMO HIPOCLORITO DE CALCIO Y LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DEL AGUA, MANTENIENDO UN BALANCE ÓPTIMO PARA SU USO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA PISCINAS O ESTRUCTURAS SIMILARES EN COLOMBIA, REALIZACIÓN DE CEPILLADO DE REBOSES, BORDES, BALDOSAS, REJILLA PRELIMINAR Y RETIRO DE MATERIAL IMPURO DE LA TRAMPA; LIMPIEZA DE FILTROS CON RETRO LAVADO Y SIMILARES; REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASPIRADO A LA TOTALIDAD DEL TANQUE TERAPEUTICO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BARANDAS Y BOQUILLAS DE HIDROMASAJE	1.00	2,892,470.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Dos millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignación \$ 2,892,470.00

Observaciones:

#\$16-01-02-058;97-7-20938-25;miguel.cobos@correo.policia.gov.co#\$

Total Bruto	2,430,647.06
IVA 19%	461,822.94
Total a Pagar	2,892,470.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764071176694 aprobado en 20240523 prefijo FE desde el número 614 al 1500 Vigencia: 24 Meses
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
CUFE: e12a441fd3b3b8f0dd43f3933bab6e7cdc6022ea36b0e2c61fd6db82ea3ab10c7ec4eb58f38e8e2938469e57baccc6